



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional incorpore al Programa “Conectar Igualdad.com.ar” a los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y a las Escuelas de Educación Media de adultos.



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta la introducción de nuevas tecnologías a la educación de personas adultas es imperioso que se reconsideren las relaciones que siempre han existido – entre estudiantes, docentes, Instituciones educativas de adultos, gobiernos locales y nacionales y otros representantes en este campo – y que se desarrollen nuevas relaciones.

En la actualidad los estudiantes de 16 años en adelante, que aspiran a concluir sus estudios secundarios en los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) y en las Escuelas de Educación Media de adultos no se encuentran incluidos en los beneficios del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar creado por Decreto 459/10 de Presidencia de la Nación.

Cabe destacar que en los considerandos del mencionado Decreto, la Sra. Presidente de la Nación, hace referencia a la *“responsabilidad del Estado Nacional de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del mencionado derecho”*. Asimismo, consigna: *“...deben adoptarse medidas de acción positivas que garanticen la efectiva inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos”*. Sin embargo, en el artículo 1° de creación del “Programa Conectar Igualdad.com.ar” solo destina una computadora por alumno/a y docentes de Educación Secundaria de escuelas públicas, de Educación Especial y de Institutos de Formación Docente, quedando exceptuados los estudiantes de las Escuelas de Educación Media de adultos y los CENS.

En los tiempos que corren, no podemos soslayar que las tecnologías de la información y la comunicación son un instrumento eficaz que incrementa el poder de acceso de todo ciudadano y ciudadana a la información y a los nuevos métodos de educación, enriqueciendo su entorno de aprendizaje.

Como sostuviera el destacado pedagogo brasileño Paulo Freire *“La información técnico-científica no es antagónica con la formación humanista de los hombres, desde el momento que la ciencia y la tecnología, en la sociedad revolucionaria, deben estar al servicio de la liberación permanente, de la humanización del hombre”*. Es por ello que ningún estudiante puede ni debe quedar aislado de esta herramienta tan elemental e imperante, como consagra la Ley Nacional de Educación 26.206 en su artículo 11° Incisos e y m donde establece *“Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad”* y en ese sentido *“Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación”*

Es por lo expuesto, y dada la importancia de la inclusión social hacia una mejor calidad educativa que solicitamos a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Declaración.